

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

7022 Resolución de 16 de abril de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de Tabla Salarial; denominación, Gruinsa.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Tabla Salarial; número de expediente, 30/01/0042/2014; denominación, Gruinsa; código de convenio, 30103342012013; ámbito, Empresa; suscrito con fecha 19/4/2013, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de abril de 2014.—El Director General de Trabajo, Fernando José Vélez Álvarez.

Acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Gruinsa 2013-2014

En Cartagena, siendo las 17 horas del día 31 de marzo de 2014, en el domicilio social de la Empresa, sita en Carretera de Mazarrón, km. 3, Cartagena se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Gruinsa 2013-2014, con la asistencia de las siguientes personas:

Por la Representación Social: Los Representantes legales de los trabajadores, D. Miguel Martínez Olmos; D. Miguel Balleteros Martínez y D. Víctor Nicolás Roca.

Por la Representación Empresarial: La Administradora Única de la empresa, D.^a Inocencia López Navarro.

El Orden del día a tratar es el siguiente:

1. Elaboración de las Tablas Salariales definitivas del ejercicio 2014.
2. Ruegos y preguntas.

Abierta la sesión, se toman, por unanimidad los siguientes



Acuerdos

Primero: Que una vez conocido el IPC del año 2013, fijado por el Instituto Nacional de Estadística en el 0,3%, se procede a la actualización de los conceptos económicos en dicho porcentaje y de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 del Convenio, se aprueba, por unanimidad la redacción definitiva de los mismos que figuran como anexo a la presente acta.

Asimismo, se acuerda, por unanimidad, que las diferencias económicas resultantes, derivadas de la aplicación de las tablas salariales, serán abonadas por la empresa a los trabajadores, antes del 31 de mayo de 2014.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión a las 18,30 horas del día al principio indicado, firmando la presente acta en prueba de conformidad todos los asistentes.

Por los trabajadores.—Por la empresa.